

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
ALAUSÍ
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 067-2026-GADMCA

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ALAUSÍ**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, dentro del marco constitucional y legal aplicable;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, coordinación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, al regular el Subsistema de Clasificación de Puestos, determina que la clasificación debe considerar, entre otros elementos, el tipo de trabajo, su dificultad, ámbito de acción, complejidad, nivel académico, responsabilidad y los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para el desempeño de los puestos públicos;

Que, el artículo 62 de la LOSEP establece la obligatoriedad del Subsistema de Clasificación de Puestos y determina que, en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, estos diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos;

Que, el artículo 173 del Reglamento General a la LOSEP dispone que las Unidades de Administración del Talento Humano, con base en las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de cada institución, el cual será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 010-2022-GADMCA, de 07 de enero de 2022, se expidió la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 011-2022-GADMCA, de 07 de enero de 2022, se expidió el Estatuto Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 012-2022-GADMCA, de 07 de enero de 2022, se expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y Distributivo de Sueldos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí;

Que, la Unidad de Desarrollo Social genera, entre otros productos y servicios, políticas, programas y servicios para la inclusión social de grupos de atención prioritaria; proyectos de integración social; comunicación con los diferentes grupos sociales; cronogramas de inversión en materia de desarrollo social; y acciones orientadas al uso transparente, honesto y eficiente de los recursos públicos;

Que, mediante documento denominado “IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD INSTITUCIONAL PARA AMPLIAR EL ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO DE JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL DEL GADMC-A”, de 31 de agosto de 2026, el Ing. Miguel Castillo, Director de Desarrollo Cantonal, justificó la necesidad institucional de ampliar el área de conocimiento del referido puesto, considerando la naturaleza de los programas y proyectos sociales, la gestión de recursos y las actividades ejecutadas en beneficio de los grupos de atención prioritaria;

Que, en el citado documento técnico se propone incorporar dentro del área de conocimiento del puesto de Jefe de la Unidad de Desarrollo Social las Ingenierías socio agropecuarias, específicamente Industrias Pecuarias, Zootecnia y Agronomía, sin modificar la denominación del puesto, el proceso, el rol, el grupo ocupacional ni el grado;

Que, mediante Informe Técnico Nro. DA-UTH-AP-2026, de 01 de septiembre de 2026, la Unidad de Talento Humano analizó la necesidad institucional presentada por la Dirección de Desarrollo Cantonal y concluyó que resulta técnicamente procedente ampliar el componente “Área de conocimiento” del puesto de Jefe de la Unidad de Desarrollo Social, incorporando las Ingenierías socio agropecuarias: Industrias Pecuarias, Zootecnia y Agronomía, manteniéndose inalterados los demás elementos de clasificación del puesto;

Que, la actualización de los perfiles institucionales debe guardar correspondencia objetiva con la naturaleza de las funciones, productos y servicios asignados al puesto y, al mismo tiempo,

garantizar que en todo proceso de selección, designación o movimiento de personal se verifique el cumplimiento integral de los requisitos de instrucción formal, experiencia y demás condiciones establecidas en el Manual institucional;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normativa aplicable,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA REFORMA. - Aprobar la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, exclusivamente en lo correspondiente al componente “Área de conocimiento” del puesto de JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL, conforme a la necesidad institucional y al Informe Técnico emitido por la Unidad de Talento Humano.

Artículo 2.- PERFIL REFORMADO. - Establecer que el perfil del puesto de Jefe de la Unidad de Desarrollo Social, en lo pertinente a la presente reforma, quedará determinado de la siguiente manera:

Denominación del puesto	Proceso	Rol	Grupo ocupacional	Grado	Área de conocimiento
Jefe de la Unidad de Desarrollo Social	Agregador de Valor	Ejecución de Procesos	SPM 8	10	Educación y Comercial y Administración; Trabajo Social; Sociología; Antropología; Psicología; Derecho; Servicios / Gastronomía; e Ingenierías socio agropecuarias (Industrias Pecuarias, Zootecnia y Agronomía).

Artículo 3.- ALCANCE DE LA REFORMA. - La presente reforma modifica únicamente el área de conocimiento del puesto señalado. En consecuencia, se mantienen sin alteración su denominación, proceso, rol, grupo ocupacional, grado, misión, atribuciones, responsabilidades y demás requisitos que no hayan sido expresamente modificados mediante esta Resolución.

Artículo 4.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. - La incorporación de nuevas áreas de conocimiento no genera, por sí sola, derecho a designación, nombramiento, encargo, subrogación o cualquier otro movimiento de personal. Para la ocupación del puesto, la Unidad de Talento Humano deberá verificar, en cada caso, el cumplimiento integral de los requisitos de instrucción formal, experiencia, competencias y demás condiciones previstas en la normativa vigente y en el Manual institucional actualizado.

Artículo 5.- ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL. - Disponer a la Unidad de Talento Humano que incorpore la reforma aprobada mediante la presente Resolución en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del GADMCA, mantenga el correspondiente expediente técnico y administrativo de respaldo y efectúe las acciones administrativas que sean necesarias para su implementación.

Artículo 6.- NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN. - Encargar a la Unidad de Talento Humano la notificación de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Dirección de Desarrollo Cantonal y demás dependencias que correspondan, para conocimiento y cumplimiento dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 7.- VIGENCIA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su notificación y de las acciones administrativas necesarias para la actualización del instrumento institucional correspondiente.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón **Alausí**, a **01 de septiembre de 2026**.

Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco.

**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN ALAUSÍ**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y escrita por el Ing. Segundo Remigio Roldan Cuzco, alcalde del GADMCA, **El 01 de septiembre de 2026**. LO CERTIFICO:

Abg. Galo Quisatasi Cayo

**SECRETARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON ALAUSI**